

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Bajada de bandera	1,30 €
Por kilómetro recorrido	0,67 €
Hora de espera	17,55 €
Carrera mínima	3,35 €
TARIFA 2	
Bajada de bandera	1,59 €
Por kilómetro recorrido	0,86 €
Hora de espera	21,92 €
Carrera mínima	4,19 €
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,56 €
SERVICIOS ESPECIALES	
- Servicio Aeropuerto-Ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de:	4,27 €
- Servicio mínimo desde el Aeropuerto a las barriadas de Costacabana, la Cañada de S. Urbano y el Alquian	11,93 €
La Tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:	
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.	
- Días de Feria desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.	
- Navidad y Año Nuevo desde las 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.	

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Presencial incluidos en el Plan de Formación para 2011 (Formación interadministrativa).

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2011), mediante la presente Resolución se convoca un conjunto de cursos incluidos en el Programa de Formación de Perfeccionamiento, cuya impartición se realizará en la modalidad presencial.

Este conjunto de actividades, con la denominación de Formación Interadministrativa, persigue el objetivo de mejorar la cualificación de las empleadas y empleados públicos que prestan servicio en las distintas Administraciones actuantes en el territorio de la comunidad autónoma andaluza, así como la gestión de aquellos servicios en los que están implicados y concurren varias Administraciones, con especial atención a la Administración Local de Andalucía.

Mediante esta resolución, el Instituto Andaluz de Administración Pública acuerda convocar un total de 11 actividades formativas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Se convocan los cursos de Formación Interadministrativa detallados en el Anexo I de la presente resolución. Podrá participar el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de la comunidad autónoma que se halle en la situación de servicio activo, con las especificaciones recogidas en el mencionado anexo. Las personas solicitantes deberán estar destinadas en puestos de trabajo, preferentemente, con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

Segunda. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará por un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia, de las cuales sólo podrá ser adjudicatario de una de ellas. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios y usuarias, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además de la solicitud, las personas interesadas deberán remitir el informe de utilidad del superior jerárquico, que se podrá descargar de la web como fichero adjunto, operando del siguiente modo:

- Ir a la dirección web: www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/
- Pulsar en el apartado «Convocatorias y Solicitudes».
- En la siguiente ventana pulsar en el apartado donde figura la denominación del curso.
- Una vez dentro de esta convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos» que contiene el formulario.